

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19357-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 29 DE SETIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 7 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19357-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES.....	8
APÉNDICES	10

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 19357-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 757-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-547, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.º 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 29 de setiembre al 5 de octubre de 2021, en el local de la Central de Operaciones de Seguridad Ciudadana sito en la Av. Universitaria 401, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho.

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.º 11.

² Literal f del Artículo n.º 2 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 2608-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con una Central de Operaciones de Seguridad Ciudadana, desde el cual se monitorean cincuenta (50) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. CUATRO (4) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 2608-2021-CG-PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Huamanga, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.º 135-2021-MPH/42 de 23 de setiembre de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana remitió la información solicitada por la Contraloría (formatos 1 y 2), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

Imagen n.º 1
Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.

 Procedimiento de selección (Montos mayores y menores a 8 UIT)	Contrato / Orden de compra No	Fecha de adquisición	Anexa copia de contrato u orden de compra SI / NO (si la respuesta es NO, señalar el documento que justifique)	Cantidad de cámaras de video vigilancia	Monto (S/-)

Fuente: Oficio n.º 135-2021-MPH/42 de 23 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huamanga.

Imagen n.º 2
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

FORMATO 2						
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA				
No Camara	Ubicación total de las camaras de videovigilancia	Estado		Precise el sistema de grabación de las camaras de video vigilancia en la municipalidad	Lugar de almacenamiento de las imágenes o videos grabados	Frecuencia del mantenimiento de las camaras de video vigilancia (mensual)
		En funcionamiento	Sin funcionamiento			
1	01 TERMINAL TERRESTRE LIBERTADORES WARI	X				
2	02 VIA LOS LIBERTADORES - PORTON NEGRO	X				
3	03 ENACE - JOSE ORTIZ - PARQUE LAS PALMERAS-ARCHIVO REGIONAL	X				
4	04 VIA LOS LIBERTADORES - AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR		X			
5	05 VIA LOS LIBERTADORES - GRIFO AVACUCHO	X				
6	06 VIA LOS LIBERTADORES - 26 DE ENERO	X				
7	07 PARQUE SIMON BOLIVAR - PASAJE 8-VIA INDEPENDENCIA	X				
8	08 AV. AGUSTIN GAMARRA- MERCADO NERY GARCIA	X				
9	09 AV. PERU-JR 22 JUNIO- LOSA LIBERTAD	X				
10	10 JR. HUAYTARA - AV. BOLIVARIANO (PUENTE PASCUALILLO)		X			
11	11 AV. DEL DEPORTE - AV. VENEZUELA (ELECTROCENTRO)	X				
12	12 AV.UNIVERSITARIA (ESPALDA IPD- DANTE)	X				
13	13 AV.INDEPENDENCIA- JR.BOLIVAR (REF.ISTP J.A HIERRO POZO)	X				
14	14 JR.MONTESORI- JR. SALAZAR BONDY (ESPALDA DISCOTECA MEGA)	X				
15	15 VIA EVITAMIENTO (OVALO)	X				
16	16 VIA EVITAMIENTO (ZOOLOGICO)	X				
17	17 AV.MARISCAL CACERES - JR.VENEZUELA (OBSERVATORIO POCGRAS)	X				
18	18 PROLONGACION LIBERTAD -LOZA MARAVILLA (REF.GRIFO PLAZA)	X				
19	19 AV. RAMON CASTILLA - AV. MALECON ROMERO (OVALO PUENTE NUEVO)	X				
20	20 AV.MARISCAL CACERES - JR.ASAMBLEA (TELEFONICA)	X				
21	21 JR.28 DE JULIO - JR.LIMA (PARQUE SUCRE)	X				

Fuente: Oficio n.º 135-2021-MPH/42 de 23 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huamanga.

Imagen n.º 3
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

22	JR.ASAMBLEA -JR.CUZCO (CASA GRANDE)	X			
23	JR.ASAMBLEA- JR.QUINUA (DISCOTECA MEGA)	X			
24	JR.CFV-JR.LONDRES -JR. 2 DE MAYO (REF.CINCO ESQUINAS)	X			
25	JR.BELLIDO - JR. 9 DE DICIEMBRE (PARQUE LUIS CARRANZA)	X			
26	JR.BELLIDO-JR. SOL	X			
27	JR. MALECON ROMERO - JR. SAN MARTIN (REF.GRIFO SAN AGUSTIN)	X			
28	JR. LIBERTAD - CALLE NUEVA (FISCALIA)	X			
29	AV.CARMEN ALTO -JR. MIRAFLORES (OBSERVATORIO ALAMEDA)	X			
30	JR.GRAU- JR.VERSALLES (REF.PLAZOLETA-SANIDAD PNP)		X		
31	JR. 28 DE JULIO - JR. CHORRO (MUSEO CACERES)	X			
32	JR. 28 DE JULIO - JR. CARLOS F. VIVANCO (ARCO SAN FRANCISCO)	X			
33	JR. LIBERTAD - JR. NAZARENO (CALLE HUANCA SOLAR)		X		
34	AV. CARMEN ALTO - ALAMEDA VALDELIRIOS (PUENTE ALAMEDA)	X			
35	JR.BELLIDO - JR.SUCRE (PARQUE CALVARIO)	X			
36	JR.GARCILAZO DE LA VEGA-JR.MARAVILLAS (REF.OVALO DEL PERIODISTA)	X			
37	JR. GARCILAZO DE LA VEGA - JR. MANCO CAPAC (MINIMARKET MALLORGA)	X			
38	JR.MANCO CAPAC - JR.ASAMBLEA (COLEGIO LUIS CARRANZA)	X			
39	JR.MANCO CAPAC - JR.LOS ANDES	X			
40	JR.MANCO CAPAC- JR. LIBERTAD (TIENDA LASER)	X			
41	JR. PIZARRO - JR. BELLIDO (HOSTAL GIANMAR)	X			
42	DIRECCION REGIONAL DE SALUD (MEDICINA LEGAL)	X			
43	AV. MARAVILLAS-JR.QUINUA (PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO)	X			
44	JR.MILLER- JR.UNION (REFERENCIA PARQUE MAGDALENA)	X			
45	JR.SANTA ELENA - JR.MOORE (BARRIO SANTA ANA)	X			
46	AV.MARISCAL CACERES- JR.PUNO (OVALO MAGDALENA)	X			
47	JR.PUNO - JR HUANACA (LOZA PERICO HUAYCO)	X			
48	AV. RAMON CASTILLA - CON AV DEL EJERCITO	X			
49	JR. POKRA - JR JUAN DOMINGO NIETO	X			
50	AV. SR. DE QUINUPATA - ALAMEDA JOSE CARLOS MAREATEGUI (IGLESIA)	X			
50 Camaras de videovigilancia		46	4		

Fuente: Oficio n.º 135-2021-MPH/42 de 23 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huamanga.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 29 de setiembre de 2021, a la Central de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la entidad ubicado en Av. Universitaria 401, con el acompañamiento de dos (2) Monitores Ciudadanos de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.º SVC-152-LDM (Apéndice n.º 1), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el Gerente de Seguridad Ciudadana, Comandante (R) Jayme Sotomayor Vivanco, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cincuenta (50) cámaras de videovigilancia instaladas, de las cuales cuarenta y seis (46) se encuentran en funcionamiento y cuatro (4) se encuentran sin funcionamiento, según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

⁶ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

Imagen n.º 4
Cantidad de cámaras de videovigilancia que tiene la entidad.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
	PREGUNTA		
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	50	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	46	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	04	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	—	ANUAL Y SEGÚN REQUERIMIENTO
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	—	GUTIÉRREZ ANDÍA POZU

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-152-LDM, suscrito el 29 de setiembre de 2021.

Imagen n.º 5
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ						
ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-152-LDM VISITA DE CONTROL						
2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
1	01 TERMINAL TERRESTRE LIBERTADORES WARI	X	—	Si	53	—
2	02 VIA LOS LIBERTADORES - PORTON NEGRO	X	—	Si	53	—
3	03 ENACE - JOSE ORTIZ - PARQUE LAS PALMERAS-ARCHIVO REGIONAL	X	—	Si	53	—
4	04 VIA LOS LIBERTADORES - AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR	—	X	—	—	—
5	05 VIA LOS LIBERTADORES - GRIFO AYACUCHO	X	—	Si	53	—
6	06 VIA LOS LIBERTADORES - 26 DE ENERO	X	—	Si	53	—
7	07 PARQUE SIMON BOLIVAR - PASAJE 8-VIA INDEPENDENCIA	X	—	Si	53	—
8	08 AV. AGUSTIN GAMARRA- MERCADO NERY GARCIA	X	—	Si	53	—
9	09 AV. PERU-JR 22 JUNIO- LOSA LIBERTAD	X	—	Si	53	—
10	10 JR. HUAYTARA - AV. BOLIVARIANO (PUENTE PASCUALILLO)	—	X	—	—	—
11	11 AV. DEL DEPORTE - AV. VENEZUELA (ELECTROCENTRO)	X	—	Si	53	—
12	12 AV. UNIVERSITARIA (ESPALDA IPD- DANTE)	X	—	Si	53	—
13	13 AV. INDEPENDENCIA- JR. BOLIVAR (REF. ISTP J.A HIERRO POZO)	X	—	Si	53	—
14	14 JR. MONTESORI- JR. SALAZAR BONDY (ESPALDA DISCOTECA MEGA)	X	—	Si	53	—
15	15 VIA EVITAMIENTO (OVALO)	X	—	Si	53	—
16	16 VIA EVITAMIENTO (ZOOLOGICO)	X	—	Si	53	—
17	17 AV. MARISCAL CACERES - JR. VENEZUELA (OBSERVATORIO POCKRAS)	X	—	Si	53	—
18	18 PROLONGACION LIBERTAD -LOZA MARAVILLA (REF. GRIFO PLAZA)	X	—	Si	53	—
19	19 AV. RAMON CASTILLA - AV. MALECON ROMERO (OVALO PUENTE NUEVO)	X	—	Si	53	—
20	20 AV. MARISCAL CACERES - JR. ASAMBLEA (TELEFONICA)	X	—	Si	53	—
21	21 JR. 28 DE JULIO - JR. LIMA (PARQUE SUCRE)	X	—	Si	53	—
22	22 JR. ASAMBLEA -JR. CUZCO (CASA GRANDE)	X	—	Si	53	—
23	23 JR. ASAMBLEA- JR. QUINUA (DISCOTECA MEGA)	X	—	Si	53	—
24	24 JR. CFV-JR. LONDRES -JR. 2 DE MAYO (REF. CINCO ESQUINAS)	X	—	Si	53	—
25	25 JR. BELLIDO - JR. 9 DE DICIEMBRE (PARQUE JUAN CARABANZA)	X	—	Si	53	—

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-152-LDM, suscrito el 29 de setiembre de 2021.

Imagen n.º 6
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ						
ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-152-LDM VISITA DE CONTROL						
2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.						
Nº Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
26	26 JR. BELLIDO - JR. SOL	X	—	Si	53	—
27	27 JR. MALECON ROMERO - JR. SAN MARTIN (REF. GRIFO SAN AGUSTIN)	X	—	Si	53	—
28	28 JR. LIBERTAD - CALLE NUEVA (FISCALIA)	X	—	Si	53	—
29	29 AV. CARMEN ALTO - JR. MIRAFLORES (OBSERVATORIO ALAMEDA)	X	—	Si	53	—
30	30 JR. GRAU - JR. VERSALLES (REF. PLAZOLETA-SANIDAD PNP)	—	X	—	—	—
31	31 JR. 28 DE JULIO - JR. CHORRO (MUSEO CACERES)	X	—	Si	53	—
32	32 JR. 28 DE JULIO - JR. CARLOS F. VIVAVNCO (ARCO SAN FRANCISCO)	X	—	Si	53	—
33	33 JR. LIBERTAD - JR. NAZARENO (CALLE HUANCA SOLAR)	—	X	—	—	—
34	34 AV. CARMEN ALTO - ALAMEDA VALDELIRIOS (PUENTE ALAMEDA)	X	—	Si	53	—
35	35 JR. BELLIDO - JR. SUCRE (PARQUE CALVARIO)	X	—	Si	53	—
36	36 JR. GARCILAZO DE LA VEGA - JR. MARAVILLAS (REF. OVALO DEL PERIODISTA)	X	—	Si	53	—
37	37 JR. GARCILAZO DE LA VEGA - JR. MANCO CAPAC (MINIMARKET MALLORGA)	X	—	Si	53	—
38	38 JR. MANCO CAPAC - JR. ASAMBLEA (COLEGIO LUIS CARRANZA)	X	—	Si	53	—
39	39 JR. MANCO CAPAC - JR. LOS ANDES	X	—	Si	53	—
40	40 JR. MANCO CAPAC - JR. LIBERTAD (TIENDA LASER)	X	—	Si	53	—
41	41 JR. PIZARRO - JR. BELLIDO (HOSTAL GIANMAR)	X	—	Si	53	—
42	42 DIRECCION REGIONAL DE SALUD (MEDICINA LEGAL)	X	—	Si	53	—
43	43 AV. MARAVILLAS - JR. QUINUA (PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO)	X	—	Si	53	—
44	44 JR. MILLER - JR. UNION (REFERENCIA PARQUE MAGDALENA)	X	—	Si	53	—
45	45 JR. SANTA ELENA - JR. MOORE (BARRIO SANTA ANA)	X	—	Si	53	—
46	46 AV. MARISCAL CACERES - JR. PUNO (OVALO MAGDALENA)	X	—	Si	53	—
47	47 JR. PUNO - JR. HUANACA (LOZA PERICO HUAYCO)	X	—	Si	53	—
48	48 AV. RAMON CASTILLA - CON AV DEL EJERCITO	X	—	Si	53	—
49	49 JR. POKRA - JR. JUAN DOMINGO NIETO	X	—	Si	53	—
50	50 AV. SR. DE QUINUAPATA - ALAMEDA JOSE CARLOS MAREFATEGUI (IGLESIA)	X	—	Si	53	—

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-152-LDM, suscrito el 29 de setiembre de 2021.

Imagen n.º 7
Monitores que presentan la imagen de las 4 cámaras de videovigilancia en negro (sin funcionamiento).



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 29 de setiembre de 2021.

De la imagen precedente y según el Acta de Inspección n.º SVC-152-LDM, se puede advertir que existen cuatro (4) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(...)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento de Ayacucho” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad

del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 7 de octubre de 2021.

Juan Israel Torres Jara
Supervisor
Comisión de Control

Luis De La Cruz Márquez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. CUATRO (4) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-152-LDM, de 29 de setiembre de 2021
2	Oficio n.º 135-2021-MPH/42 de 23 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ACTA DE INSPECCIÓN n.° SVC-152-LDM

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-152-LDM
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo las 10:00 horas del día 29 de setiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones del CENTRAL DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA sito en AV. UNIVERSITARIA N° 401, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 0757-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	29/09/2021		HORA: 10:00 a.m
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA		
UBICACIÓN:	PORTAL MUNICIPAL N° 44 – PARQUE SUCRE		
REGIÓN:	AYAUCHO	PROVINCIA: HUAMANGA	DISTRITO: AYACUCHO
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	JAYME SOTOMAYOR VIVANCO	DNI	44264165
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	GUTIÉRREZ ANDÍA PAÚL	DNI	41537249

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
	PREGUNTA		
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	50	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	46	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	04	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	—	ANUAL Y SEGÚN REQUERIMIENTO
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	—	GUTIÉRREZ ANDÍA PAÚL

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-152-LDM
VISITA DE CONTROL

2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
1	01 TERMINAL TERRESTRE LIBERTADORES WARI	X	—	Si	53	—
2	02 VIA LOS LIBERTADORES - PORTON NEGRO	X	—	Si	53	—
3	03 ENACE - JOSE ORTIZ - PARQUE LAS PALMERAS-ARCHIVO REGIONAL	X	—	Si	53	—
4	04 VIA LOS LIBERTADORES - AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR	—	X	—	—	—
5	05 VIA LOS LIBERTADORES - GRIFO AYACUCHO	X	—	Si	53	—
6	06 VIA LOS LIBERTADORES - 26 DE ENERO	X	—	Si	53	—
7	07 PARQUE SIMON BOLIVAR - PASAJE 8-VIA INDEPENDENCIA	X	—	Si	53	—
8	08 AV. AGUSTIN GAMARRA - MERCADO NERY GARCIA	X	—	Si	53	—
9	09 AV. PERU-JR 22 JUNIO- LOSA LIBERTAD	X	—	Si	53	—
10	10 JR. HUAYTARA - AV. BOLIVARIANO (PUENTE PASCUALILLO)	—	X	—	—	—
11	11 AV. DEL DEPORTE - AV. VENEZUELA (ELECTROCENTRO)	X	—	Si	53	—
12	12 AV.UNIVERSITARIA (ESPALDA IPD- DANTE)	X	—	Si	53	—
13	13 AV.INDEPENDENCIA- JR.BOLIVAR (REF.ISTP J.A HIERRO POZO)	X	—	Si	53	—
14	14 JR.MONTESORI- JR. SALAZAR BONDY (ESPALDA DISCOTECA MEGA)	X	—	Si	53	—
15	15 VIA EVITAMIENTO (OVALO)	X	—	Si	53	—
16	16 VIA EVITAMIENTO (ZOOLOGICO)	X	—	Si	53	—
17	17 AV.MARISCAL CACERES - JR.VENEZUELA (OBSERVATORIO POCKRAS)	X	—	Si	53	—
18	18 PROLONGACION LIBERTAD -LOZA MARAVILLA (REF.GRIFO PLAZA)	X	—	Si	53	—
19	19 AV. RAMON CASTILLA - AV. MALECON ROMERO (OVALO PUENTE NUEVO)	X	—	Si	53	—
20	20 AV.MARISCAL CACERES - JR.ASAMBLEA (TELEFONICA)	X	—	Si	53	—
21	21 JR.28 DE JULIO - JR.LIMA (PARQUE SUCRE)	X	—	Si	53	—
22	22 JR.ASAMBLEA -JR.CUZCO (CASA GRANDE)	X	—	Si	53	—
23	23 JR.ASAMBLEA- JR-QUINUA (DISCOTECA MEGA)	X	—	Si	53	—
24	24 JR.CFV-JR.LONDRES -JR. 2 DE MAYO (REF.CINCO ESQUINAS)	X	—	Si	53	—
25	25 JR.BELLIDO - JR. 9 DE DICIEMBRE (PARQUE LUIS CARRANZA)	X	—	Si	53	—

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-152-LDM
VISITA DE CONTROL

2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
26	26 JR. BELLIDO - JR. SOL	X	—	Si	53	—
27	27 JR. MALECON ROMERO - JR. SAN MARTIN (REF. GRIFO SAN AGUSTIN)	X	—	Si	53	—
28	28 JR. LIBERTAD - CALLE NUEVA (FISCALIA)	X	—	Si	53	—
29	29 AV. CARMEN ALTO - JR. MIRAFLORES (OBSERVATORIO ALAMEDA)	X	—	Si	53	—
30	30 JR. GRAU - JR. VERSALLES (REF. PLAZOLETA-SANIDAD PNP)		X	—	—	—
31	31 JR. 28 DE JULIO - JR. CHORRO (MUSEO CACERES)	X	—	Si	53	—
32	32 JR. 28 DE JULIO - JR. CARLOS F. VIVAVNCO (ARCO SAN FRANCISCO)	X	—	Si	53	—
33	33 JR. LIBERTAD - JR. NAZARENO (CALLE HUANCA SOLAR)		X	—	—	—
34	34 AV. CARMEN ALTO - ALAMEDA VALDELIRIOS (PUENTE ALAMEDA)	X	—	Si	53	—
35	35 JR. BELLIDO - JR. SUCRE (PARQUE CALVARIO)	X	—	Si	53	—
36	36 JR. GARCILAZO DE LA VEGA - JR. MARAVILLAS (REF. OVALO DEL PERIODISTA)	X	—	Si	53	—
37	37 JR. GARCILAZO DE LA VEGA - JR. MANCO CAPAC (MINIMARKET MALLORGA)	X	—	Si	53	—
38	38 JR. MANCO CAPAC - JR. ASAMBLEA (COLEGIO LUIS CARRANZA)	X	—	Si	53	—
39	39 JR. MANCO CAPAC - JR. LOS ANDES	X	—	Si	53	—
40	40 JR. MANCO CAPAC - JR. LIBERTAD (TIENDA LASER)	X	—	Si	53	—
41	41 JR. PIZARRO - JR. BELLIDO (HOSTAL GIANMAR)	X	—	Si	53	—
42	42 DIRECCION REGIONAL DE SALUD (MEDICINA LEGAL)	X	—	Si	53	—
43	43 AV. MARAVILLAS - JR. QUINUA (PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO)	X	—	Si	53	—
44	44 JR. MILLER - JR. UNION (REFERENCIA PARQUE MAGDALENA)	X	—	Si	53	—
45	45 JR. SANTA ELENA - JR. MOORE (BARRIO SANTA ANA)	X	—	Si	53	—
46	46 AV. MARISCAL CACERES - JR. PUNO (OVALO MAGDALENA)	X	—	Si	53	—
47	47 JR. PUNO - JR. HUANACA (LOZA PERICO HUAYCO)	X	—	Si	53	—
48	48 AV. RAMON CASTILLA - CON AV DEL EJERCITO	X	—	Si	53	—
49	49 JR. POKRA - JR. JUAN DOMINGO NIETO	X	—	Si	53	—
50	50 AV. SR. DE QUINUAPATA - ALAMEDA JOSE CARLOS MAREATEGUI (IGLESIA)	X	—	Si	53	—

-1

 ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-152-LDM
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

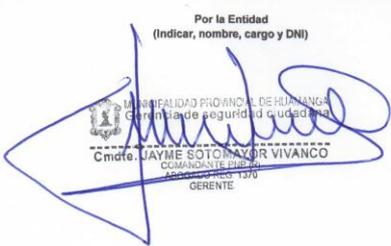
① La ENTIDAD CUENTA CON 50 CÁMARAS: 46 OPERATIVAS Y 4 SIN FUNCIONAMIENTO.

② LAS CÁMARAS ALMACENAN VIDEOS E IMAGENES DE 53 DÍAS CADUCARIOS (DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN).

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Las cámaras de seguridad que no se encuentran operativas es por problemas técnicos y la tecnología desfasada, las mismas que se buscan la solución.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 29 días del mes de setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p> Municipalidad Provincial de Huamanga Gerencia de seguridad ciudadana Cmte. JAYME SOTOMAYOR VIVANCO COMANDANTE EN JEFE 1270 GERENTE</p>	<p>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p> Luis de los Rios Mórquez 28295034 Cod. 64895</p>
--	---

OFICIO N.º 135-2021-MPH/42 DE 23 DE SETIEMBRE DE 2021, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
"Año del bicentenario del Perú, 200 años de independencia"



Ayacucho, 23 de septiembre del 2021

OFICIO N° 135-2021-MPH/42.

SEÑORA:

PATRICIA MILAGROS GUILLEN NOLASCO.

Jefe de Participación Ciudadana.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ASUNTO : Remite Documento que se Indica.

REF. : Oficio N° 002608-2021-CG/PC.

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar un saludo cordial a nombre de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a su vez, remitir adjunto al presente los documentos solicitados de acuerdo al documento de la referencia.

Hago propicio la oportunidad de reiterarle a Usted, las muestras de mi mayor consideración de deferente estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de seguridad ciudadana
Crdte. JAY MESA OLAY ORTIVANCO
GERENTE
ABOGADO REG. 1370

C.C.
Archivo:
IAM/GSC

AV. Universitaria 401 Central de Operaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 12 de Octubre del 2021

OFICIO N° 002935-2021-CG/PC

Señor:

Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huamanga

Portal Municipal N° 44-Parque Sucre

Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



Asunto: Comunicación Informe de **Visita de Control N.° 19357-2021-CG/PC-SVC**

- Referencia:**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la ejecución de la obra: "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento de Ayacucho**"; comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N.° 19357-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/ldm)

Nro. Emisión: 05805 (L531 - 2021) Elab:(U64875 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JAXENSC**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 12 de Octubre del 2021

OFICIO N° 002935-2021-CG/PC

Señor:
Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huamanga
Portal Municipal N° 44-Parque Sucre
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto: Comunicación Informe de **Visita de Control N.° 19357-2021-CG/PC-SVC**

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la ejecución de la obra: "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento de Ayacucho**"; comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N.° 19357-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/Idm)

Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 11:16:49 -05:00

Nro. Emisión: 05805 (L531 - 2021) Elab:(U64875 - L531)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JAXENSC**

